

PLENO

ACTA Nº 34/10, SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE, Ilmo. Sr. D° Gabriel Amat Ayllón. GRUPO POPULAR:

- D. José María González Fernández. [P]
- D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
- D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- Da. María Teresa Fernández Borja.
- D. José Galdeano Antequera.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a. María Dolores Ortega Joya. D. Nicolás Manuel Manzano López.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D^a. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D^a. Francisca Ruano López.
- D. Luis Miguel Carmona Ledesma.
- D. Ángel Mollinedo Herrera.

GRUPO SOCIALISTA:

- D. Juan Miguel Peña Linares, [P]
- D^a. Rosalía Gallardo Rodríguez. [PS]
- D. José Manuel Olmo Pastor.
- D^a. María José López Carmona.
- D. Antonio Ortiz López.
- D^a.Mónica Rodríguez Latorre.
- D. Antonio Suárez Suárez.

GRUPO INDAPA:

D. José Porcel Praena, [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

- D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
- D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2010, siendo las once horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación asistidos por los funcionarios al margen reseñados, al objeto de celebrar la Trigésima Cuarta Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBERNACIÓN

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de Marzo de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de marzo de 2010.

Habiéndose detectado un error material en el punto Undécimo, página 23 por inclusión de un párrafo que no se corresponde a este asunto procede su supresión desde: "En 19 de agosto de 2009, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe que literalmente dice: "En relación con el Estudio de Detalle de parcela en Avda. Del Sabinal (.../...)", hasta "(.../...) dentro del área de reparto ARU-39 y con la calificación de Espacio Libre", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien manifiesta que en prácticamente todas las intervenciones que formuló en la anterior sesión se reseña su nombre sin mencionar que es el Portavoz del Grupo Indapa, solicitando que se refleje su cargo a efecto de actuación corporativa.



No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** resultando **aprobada** por veinticuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara aprobar el Acta con la rectificación señalada incorporándose, asimismo, la observación reseñada por el Sr. Don José Porcel Praena en calidad de Portavoz del Grupo Municipal unipersonal Indapa.

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- Dación de cuentas de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de las Actas de las *Juntas de Gobierno* celebradas en las fechas siguientes: 22 de febrero, 2 de marzo, 8 de marzo, 15 de marzo, 22 de marzo y 29 de marzo de 2010.

Por el Portavoz del Grupo Indapa se hace una llamada de atención en relación con los contenidos de los informes del Letrado municipal que no especifica en muchos casos si son cuestiones favorables o desfavorables para el municipio o incluso no especifican nada, procede a la lectura literal del informe reseñado en el Acta nº 134, página 18, punto 2, del que da lectura, en el que éste técnico se refiere a la no usurpación de terrenos en un expediente de dominio del que el único dato que existe es el domicilio de uno de los Notarios de esta localidad. Por la Secretaría General se informa de que se siempre se aconseja y procura que los informes que se emitan por los servicios municipales estén, en cuanto al fondo, motivados, y en su forma, claros, concretos y concisos como se requiere en el lenguaje administrativo.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se declara el conocimiento por el Pleno de las Actas reseñadas.

TERCERO.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.J.A Núm. 32 de fecha miércoles 17 de enero de 2010, relativo a Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- -B.O.J.A Núm. 37, de fecha Martes 23 de febrero de 2010, Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería.
- -B.O.J.A Núm. 39, de fecha Jueves 25 de febrero de 2010, Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se determinan las normas por las que han de regirse las modalidades de los juegos exclusivos de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- -B.O.J.A Núm. 40, de fecha Viernes 26 de febrero de 2010, Decreto 47/2010, de 23 de febrero, por el que se modifica el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.
- -B.O.J.A Núm. 42, de fecha Miércoles 3 de marzo de 2010, Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.
- -B.O.J.A Núm. 44, de fecha Viernes 5 de marzo de 2010, Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2010, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2010 (BOJA núm. 246 de 18.12/2009).
- -B.O.J.A. Núm. 49, de fecha Viernes 13 de marzo de 2010, Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, ejercicio 2010.
- -B.O.J.A. Núm. 52 de fecha Miércoles 17 de marzo de 2010, Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de protección y defensa de animales para programas destinados a los animales de compañía abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.
- -B.O.J.A. Núm. 53 de fecha Jueves 18 de marzo de 2010, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- -B.O.J.A. Núm. 54 de fecha Viernes 19 de marzo de 2010, Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- -B.O.J.A. Núm. 57 de fecha Martes 23 de marzo de 2010, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.
- -B.O.J.A. Núm. 59 de fecha Jueves 25 de marzo de 2010, Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se regula la distribución parcial, en una primera fase, de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 29 de marzo de 2010, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Espectáculos, Actividades Formativas de Ocio y Tiempo Libre, Competiciones Municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:



'DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DE 2010

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2010. HORA DE COMIENZO 12:15 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P. DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P. DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P. DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P. DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P. DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E. DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E. DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E. DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

DON JULIO VÁZOUEZ GÓNGORA, Responsable Área de Deportes y Festejos.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintinueve de marzo de 2010, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDANANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El. Concejal-Delegado de Hacienda y Aseo Urbano le da la palabra al técnico responsable del área de deportes para dar cuenta del expediente tramitado para la modificación de dicha ordenanza, cuya propuesta es del siguiente tenor:



"Habiéndose tramitado expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas, constando el texto de la Ordenanza objeto de modificación e informe de Secretaría e Intervención, se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas, cuyo texto se incorpora como anexo.
- 2.- La entrada en vigor y aplicación de la anterior Ordenanza tendrá lugar al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse étas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."
- El Sr. Concejal comenta que no se trata de subir el precio público de esta Ordenanza reguladora, sino de reorganización de los contenidos y adecuación de precios.

El Técnico de Deportes toma la palabra para explicar pormenorizadamente todas las modificaciones introducidas en la Ordenanza, debido entre otras causas a las nuevas instalaciones deportivas y la regulación del uso de las mismas, también comenta la aparición de la figura del abonado en sus distintas categorías, para premiar de esta forma el deporte, y haciendo lo posible por tener los precios más competitivos, además se añade un artículo donde se contempla bonificación a familias numerosas, entre otros.

El Sr. Porcel del grupo INDAPA toma la palabra y pregunta si no se ha contemplado ningún tipo de bonificación para los parados.

El Sr. Concejal-Delegado, D. Pedro Antonio López le contesta que no está contemplado este punto en las Ordenanzas y se necesitarían informes jurídicos al respecto, así como estudio de costes de lo que supondría tomar dicha medida.

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención INDAPA: Abstención

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá."

Consta en el expediente:



- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 29 de marzo de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejal relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Espectáculos, Actividades Formativas de Ocio y Tiempo Libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las actividades deportivas.
- Anexo de la Ordenanza.
- Informe de la Secretaría e Intervención de fecha 18 de marzo de 2010.

A continuación se da cuenta de la *Enmienda* presentada por el *Grupo Socialista* antes de iniciarse la sesión:

'Desde el Partido Socialista consideramos que el deporte conforma una base social equilibrada, física y psicológicamente con características socioafectivas que garantizarán parámetros de convivencia amables y solidarios.

Recomendado desde la infancia y hasta los últimos años de nuestra vida, el deporte debe formar parte de nuestras costumbres y ubicarse entre nuestro entorno más cercano.

En la Constitución Española, el Art. 43.3 establece:

- "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte".

La Administración Local se encuentra dentro de los poderes públicos a los que hace referencia a la Constitución.

En la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, en su Art. 25 establece: - 'El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en las siguientes materias:

m. Actividades o instalaciones culturales y deportivas....

Conocidas son las dificultades económicas generales y en particular las que rodean al municipio de Roquetas de Mar, y a sus vecinos y vecinas, desempleo, pérdida de poder adquisitivo, etc., viéndose obligadas a prescindir de gastos básicos. Desde el Partido Socialista entendemos que este Ayuntamiento debe tomar medidas ejemplares de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad.

Según los datos que arroja la liquidación del presupuesto 2009, en ingresos por instalaciones deportivas se recaudó el año pasado una inapreciable cantidad comparada con el coste del servicio, pero importante si la sumamos al gasto familiar.

Por todo lo expuesto, presentamos esta enmienda, para su debate ante el Pleno de la Corporación:

Solicitamos que,

Se acuerde por parte de este Ayuntamiento una bonificación del 50 % del coste establecido en la presente ordenanza para el uso de las instalaciones deportivas municipales para todos los vecinos y vecinas, clubes, etc., por un periodo de un año."

A continuación se da cuenta de la Enmienda presentada por el Grupo Indapa antes



de iniciarse el debate del punto:

"Artículo 9.1.- tiempo máximo de devolución tres meses. Añadir:

Artículo 13.2.- La bonificación a los miembros parados de una familia será el 50 por ciento sobre la aplicación de los epígrafes anteriores."

Se inicia la **deliberación** debatiendo, en primer lugar, la *Enmienda presentada por el Grupo Socialista* quien manifiesta que las tarifas de los municipios limítrofes por la prestación de estos servicios son mas baratas. Considera que es mas relevante que el Ayuntamiento apoye las actividades deportivas que por ejemplo los festejos taurinos dado que se está promoviendo unas actitudes y comportamientos saludables a la población.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Deportes quien señala que a los clubes deportivos que promueven el deporte base no se les está cobrando el uso de las instalaciones y que se esta sufragando por el Ayuntamiento el noventa por cien del coste de las actividades deportivas lo que supone un apoyo decidido al deporte base. Igualmente que conforme a la Ley del Deportes no se puede eludir el establecimiento de tarifas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien manifiesta que considera un gesto interesante y beneficioso para los ciudadanos la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Tras un breve debate a cerca de las actividades municipales en materia educativa, deportiva y de ocio y de los efectos que las mismas tienen en la actividad económica del municipio, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación de la **Enmienda** del Grupo Socialista, resultando denegada por diecisiete votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (17) y ocho votos a favor, siete de los Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Grupo Indapa (1), por lo que se deniega la inclusión de la enmienda al Dictamen.

A continuación se debate sobre la *Enmienda presentada por el Grupo Indapa*, manifestando el Portavoz proponente que se trata con la misma mejorar las condiciones de vida de las personas que están ahora mismo con mas dificultades y también de beneficiar con una amplitud de plazo la devolución de los ingresos indicando el número de parados a los que en estos momentos afectaría la medida. En este sentido se refiere a declaraciones formuladas por los dirigentes del Partido Popular de que es el momento de ocuparse de los parados y desempleados.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Deportes indicando que estamos ante las tarifas mas bajas y deficitarias en materia deportiva. Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la preocupación por los parados y desempleados debe ser para que encuentren un puesto de trabajo lo más rápidamente posible, no para que practiquen o no actividades deportivas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación de la **Enmienda** del Grupo Indapa, resultando



denegada por diecisiete votos en contra de los Concejales del Grupo Popular (17) y ocho votos a favor, siete de los Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Grupo Indapa (1), por lo que se deniega la inclusión de la enmienda al Dictamen.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), siete votos en contra de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 29 de marzo de 2010, relativo a la reducción de gastos en el Presupuesto del Ejercicio 2010.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"CUARTO.- PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVA A REDUCCIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2010.

Por la secretaría se da lectura a la propuesta que es del siguiente tenor literal:

"La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2009, arrojó un remanente líquido de tesorería negativo por importe de 2.784.404,71 euros, importe que al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRLH establece que el Pleno de la Corporación podrá reducir gastos en el vigente presupuesto por cuantía igual al déficit producido. De no ser posible la anterior medida concertar una operación de crédito siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicha Ley y finalmente de no adoptarse las anteriores medidas aprobar con superávit el presupuesto de 2011.

Dada la situación económica y presupuestaria así como las previsiones para el próximo ejercicio, aconsejan utilizar en el presente ejercicio una primera medida como es la reducción de gastos en las aplicaciones presupuestarias que pueden ser aminoradas sin que se perturbe el servicio o la finalidad a la que iban destinadas, con absorción parcial del déficit producido, sin perjuicio de adoptar nuevos acuerdos en sesiones plenarias posteriores que reduzcan gasto hasta absorber la totalidad del remanente negativo generado en el ejercicio de 2009.

A tales efectos se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación y, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, el / siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la reducción de gastos en el presupuesto de 2010, practicando las siguientes bajas, con arreglo al anexo que se incorpora a la presente propuesta y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

 Capitulo
 Importe de la reducción de créditos

 1
 251.147,00

 2
 862.800,00

4 60.000,00

Total Reducción de créditos:

1.173.947,00 euros



Total Remanente negativo de Tesorería: Total Remanente negativo pendiente de Absorción: 2.784.404,71 euros.

1.610.457,71 euros "

Sometido el punto a votación la misma es como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Abstención INDAPA: Abstención

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las votos de abstención de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, decidirá."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 29 de marzo de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejal relativa a reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio 2010.
- Informe de fecha 23 de marzo de 2010 del Sr. Interventor de Fondos.
- Anexo propuesta de reducción de gastos.
- Estado de remanente de tesorería.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien manifiesta que le gustaría que los debates de iniciaran con la intervención del Ponente explicando las medidas y repercusiones de cada propuesta, ya que en la Comisión Informativa se quedaron algunos asuntos sin aclarar como por ejemplo las medidas de reducción en el Capítulo I del presupuesto. Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que la reducción del Capítulo I se refiere únicamente a la amortización de las plazas vacantes por jubilación así como la reducción de horas extraordinarias.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, en nombre del Grupo Socialista, quien declara que su Grupo ya se ha posicionado sobre este punto en otros ámbitos ya que, aunque están de acuerdo con que se proceda a la reducción de gastos por ser la alternativa, de las tres legales, mas viable para atender el déficit, están disconformes con los sectores a los que afecta esta reducción, como, por ejemplo, Educación y Cultura que no afecta sustancialmente a las actividades del Auditorio si no a los propios programas y al mantenimiento y servicio de las dependencias como libros, limpieza, etc.. Tampoco están de acuerdo con la reducción en materia de Agricultura máxime cuando el Pleno anterior puso de relevancia la situación en la que estaban los caminos y vías rurales. Tampoco están de acuerdo en la reducción en Parques y Jardines en un contexto en el que los parques del municipio no están especialmente cuidados y en los que a falta de un mantenimiento regular, se efectúan podas agresivas. Tampoco en la reducción de las partidas de actividades Medioambientales. Y, finalmente, en ningún caso en el Mantenimiento de vías públicas o en la reducción en personal que carece de justificación cuando se está derrochando en propaganda y en cargos de dedicación exclusiva o eventuales.

Toma la palabra el el Concejal Delegado de Hacienda quien dirigiéndose al



Portavoz del Grupo Indapa le indica que ya en la Comisión Informativa le informó que no se iba a reducir el sueldo de los funcionarios y que le expondría qué alcance tiene esta reducción que no es otro sino el personal que se ha jubilado por su edad, el personal que se ha jubilado por incapacidad o las situaciones de amortización por consolidación de empleo. Señala que se está atravesando una situación muy grave en general y, en especial, en todas las Corporaciones Locales, de la cual hay un responsable directo que es el Presidente del Gobierno de la Nación, que no está tomando medidas para solventar la financiación local. Finalmente señala que la última vez que gobernó el Ayuntamiento el Partido Socialista había veintiún Concejales y de los once miembros que constituían la mayoría gobernante, había diez Concejales con dedicación exclusiva, y, en estos momentos la Corporación con veinticinco Concejales cuenta con trece en régimen de exclusiva dedicación, por lo cual considera que no se ha producido ningún incremento.

Toma la palabra nuevamente la Sra. López Carmona, por el Grupo Socialista, quien recuerda que el remanente negativo lleva ya bastantes años mientras que la reducción del Fondo de Cooperación interterritorial solamente se ha producido este año como consecuencia de la disminución de ingresos del Estado. Señala que la situación que está afrontando el Gobierno de la Nación es muy difícil sobre todo cuando las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular no están adoptando ninguna medida para solucionar las cosas. Señala igualmente que no le parece una medida lógica que no se cubran las vacantes por jubilación y que carece de credibilidad el Presidente de la Corporación municipal si critica como insuficiente una reducción de cargos en la Comunidad Autónoma mientras él no efectúa ninguna reducción en el propio Ayuntamiento.

Toma a palabra el Portavoz del Grupo Indapa quien manifiesta que los municipios deben agradecer al Gobierno el Plan E, que les ha permitido realizar alguna actuación durante estos dos últimos años. Sin embargo el Gobierno Local no está creando ningún puesto de trabajo. En esta línea le gustaría conocer si se han eliminado las productividades o qué cantidad se ha pagado por este concepto en los últimos meses.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que el Ayuntamiento está creando puestos de trabajo, sino directos si indirectos a través de las empresas de servicios a las que contrata, como la limpieza o los servicios de mantenimiento o de formación. Reitera que el Gobierno por primera vez y pese a haberse producido un incremento de la población, no ha entregado en concepto de Liquidación del Fondo de cooperación ningún importe lo que hubiera supuesto cubrir el déficit, también señala que algunas reducciones de las partidas de mantenimiento se reflejan en incrementos en las partidas de inversiones y así se cambian los doscientos millones en concepto de mantenimiento de vías públicas por novecientos millones de inversión en este concepto en el Capítulo VI.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17) y ocho votos en contra, siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y uno del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.



ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

SEXTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 22 de marzo de 2010, relativo a la inclusión de una disposición adicional a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros para la prestación del servicio unificado de llamadas.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2010.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, dictaminó lo siguiente:

"1º DE URGENCIA. Por unanimidad de los señores concejales asistentes, se incluye en el Orden del Día la siguiente Propuesta:

SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES POR LA QUE SE INCLUYE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO UNIFICADO DE LLAMADAS.

Es frecuente, en el ámbito de la prestación de los servicios públicos mediante múltiples concesionarios, la existencia de asociaciones profesionales para la defensa de sus intereses y mejora de su interlocución ante la Administración y los distintos agentes que intervienen en el servicio.

En el caso de los servicios de auto taxis, estas asociaciones voluntarias han permitido una notable mejora tanto en la atención a los usuarios como en la defensa y garantía de los propios concesionarios. Las mejoras son directamente perceptibles por la ciudadanía que advierten la existencia de vehículos adaptados, incorporación de medios tecnológicos, excelencia en la atención al cliente, transparencia regulativa, reparto justo entre todo el colectivo de los servicios demandados, buen sistema tarifario etcétera.

La aparición de diferentes asociaciones que agrupen a los titulares de las licencias puede ser una oportunidad si las mismas contribuyen a enriquecer y mejorar la calidad de servicios mediante la aportación de ideas y la realización de proyectos sin embargo constituye un perjuicio si lo que con ello se persigue es dividir al colectivo en una competencia desigual y hasta desleal, confundiendo a los usuarios y ofertando servicios que no se sabe quién ha de respaldar.

En lo que se refiere a las competencias municipales y, sin perjuicio de la supresión de trabas administrativas que conforme a la directiva de servicios son exigibles, parece proporcional que el Ayuntamiento intervenga la actuación de los concesionarios exigiendo, como acuerdo de mínimos, el establecimiento de un sistema unificado para la contratación de los servicios por vía telefónica que permita que los vecinos o usuarios, a la hora de solicitar un servicio, acudan a un sistema común que



garantice la respuesta inmediata, en el menor intervalo de tiempo, y con la mayores garantías para su funcionamiento.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo s 4°, 1 a), y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril se propone al Pleno, precio Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo urbanístico y Fomento la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes en automóviles ligeros (auto taxi) en los siguientes términos:

Se añade la siguiente Disposición adicional:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- La comunicación entre conductores de Auto taxis, entre éstos y las autoridades y la contratación de los servicios por parte de los usuarios será bien directamente, o a través del servicio de radio-taxi expresamente autorizado por el Ayuntamiento, quedando prohibida la instalación en los vehículos destinados al servicio de auto taxis de otros sistemas de comunicación.

Queda asimismo expresamente prohibida la reserva de servicios a través de otros medios distintos de los anteriores cuando suponga la alteración del riguroso orden establecido para tomar viajeros.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y la página web institucional, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril"."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento de fecha 22 de marzo de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejal de Vivienda, Urbanismo y Transporte por la que se incluye una disposición adicional a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros para la prestación del Servicio unificado de llamadas.
- Escrito de la Asociación Profesional Local Central Taxi de fecha 22 de enero de 2010, solicitando solicitando que siga existiendo una sola central.
- Escrito de la Asociación de Taxi Roquetas de Mar de fecha 18 de enero de 2010, relativo a que se proceda a la nulidad de todos los acuerdos adoptados con otros municipios en materia de transporte.

Antes de iniciarse la deliberación del punto el Portavoz del Grupo Socialista



solicita que la **retirada del Punto** del Orden del Día al objeto de que se proceda a hacer un análisis con el sector afectado de la modificación propuesta.

El Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes señala que se está planteando una modificación para mejorar el servicio ya que se están detectando muchas denuncias por el actual funcionamiento a través de dos diferentes asociaciones. Una vez aprobado inicialmente se abrirá un plazo de información pública y audiencia a los interesados entre los que se incluyen las asociaciones de taxis al objeto de que se efectúen las alegaciones y propuestas para mejorar la redacción de las ordenanza en este punto y lograr un entendimiento en beneficio de todos.

Por el Portavoz del Grupo Indapa se manifiesta que la posición de su grupo es primar los intereses de los ciudadanos frente a cualesquiera otros, estando de acuerdo en que se debata este punto por el sector, los usuarios y las asociaciones.

Se somete a **votación** la propuesta del Grupo Socialista resultado **desestimada** por diecisiete votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular (17), siete votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Grupo Indapa (1).

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), siete votos en contra de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 22 de marzo de 2010, relativo a la mutación demanial subjetiva del inmueble INM000719, destinado al Consultorio de Aguadulce Sur de Roquetas de Mar (Expte. 41/09-P).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2010.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, dictaminó lo siguiente:

"1° SE DA CUENTA DE PROPUESTA del concejal delegado de vivienda, urbanismo y transportes relativa a la mutación demanial subjetiva del inmueble INM000719, DESTINADO AL CONSULTORIO DE AGUADULCE Sur DE ROQUETAS DE MAR (Almería). (Expte. 41/09-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:



"El día 3 de septiembre de 2009 (R.E. nº 25160, de fecha 10 de septiembre de 2009), se interesó por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de terreno municipal donde se ubica en la actualidad el Consultorio de Aguadulce Sur.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de Escritura Pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la UE 16 del PGOU de 6 de marzo de 2001, llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo nº 593) de la urbana siguiente: Parcela de terreno denominada EQ, destinada al uso de equipamiento primario, en término de Roquetas de Mar, que se integra dentro de la UE 16, en los parajes Campillo del Moro y Llano de la Torre. Tiene una cabida de 2.406,82 m² y linda: norte, con CL Violeta; este, CL José Luís Perales; oeste, D. Francisco Fernández Sánchez y sur, con parcela EL-Zona verde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho inmueble está identificado bajo el número INM000719 y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar, al tomo 2246, libro 627, folio 184, finca 42513, inscripción 1ª, siendo su naturaleza la de Dominio Público: Servicio Público.

Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de septiembre de 2009 se acordó incoar expediente administrativo de mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica, con respecto al inmueble INM000719 de Inventario Municipal de Bienes y Derechos, lugar donde se ubica en actual Centro de Salud "Aguadulce Sur" de Roquetas de Mar (Almería), entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Resolución, que los fines que se persiguen con el presente expediente redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, cumpliéndose, de esta forma, lo dispuesto analógicamente en el artículo 51 a) RBELA.

El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14°. del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de la LBRL y artículo 110. 1° del RBEL).

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del R.O.F., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

<u>PRIMERO.</u>- Proceder a la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica, del inmueble INM000719 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, descrito en la presente Propuesta, al ser el lugar donde se ubica en la actualidad el Centro de Salud "Aguadulce Sur", de Roquetas de Mar, Almería.

<u>SEGUNDO.</u>- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

<u>TERCERO.</u>- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero).



<u>CUARTO.</u>- El inmueble municipal cedido habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble objeto de la cesión no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes.

QUINTO.- Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 82 Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre.

SEXTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2° del RBEL, el artículo 27.5° de la LBELA, artículo 52.2° RBELA y el artículo 1.3° del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

<u>SÉPTIMO.</u>- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril"."

Consta en el expediente:

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de 3 de septiembre de 2009 solicitando la cesión gratuita de un terreno municipal donde se ubica el Consultorio de Aguadulce Sur, en el que se adjunta oficio relativo a la documentación prevista para la cesión.
- Providencia de la Alcaldía y memoria justificativa de 23/09/2009.
- Copia del escrito del Servicio Andaluz de Salud de 06/02/01, relativo al seguimiento y control de la subvención para la ejecución de las obras del Consultorio de Aguadulce Sur.
- Copia del Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Aguadulce de 25/07/2002.
- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 28/09/2009, en el que consta que el bien figura en el Inventario de Bienes y Derechos.
- Copia de parte de la Escritura Pública de 06/03/2001.
- Nota Simple Informativa.
- Plano del Centro de Salud.
- Planos del PGOU.
- Ficha del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.
- Ficha de la parcela.
- Solicitud de información catastral.



- Solicitud de informe técnico.
- Informe técnico municipal.
- Informe jurídico.
- Certificado Catastral.
- Oficio adjuntado Edicto para su publicación en el BOP.
- Propuesta a la Comisión Informativa relativa a la Mutación demanial subjetiva del inmueble INM000719 para destinarlo a Consultorio de Aguadulce Sur.
- Remisión de oficio del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, solicitando la documentación relativa a la citada cesión.
- Anuncio en el BOP de 04/03/2010.
- Diligencia haciendo constar la publicación del Edicto en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por el plazo indicado.
- Solicitud de informe de Conformidad al Secretario General.
- Nota de Conformidad por el Secretario General.
- Solicitud de informe al Interventor General.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 22 de marzo de 2010.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por unanimidad de los veinticinco Concejales que asistentes a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

<u>ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO</u> <u>SOCIOCULTURAL</u>

OCTAVO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 30 de marzo de 2010 relativo a la solicitud de renovación de la concesión de la emisora municipal de FM, frecuencia 107,50 MHz.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 30 DE MARZO (MARTES) DE 2010

La Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, dictaminó lo siguiente:

1°.- "PROPUESTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EMISORA MUNICIPAL DE FM.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2000 (boja nº 46, de 2000), se concedió definitivamente el funcionamiento de una emisora de fm en el municipio de roquetas de mar, frecuencia 107.50 mhz, por un plazo de 10 años, renovable igualmente por periodos iguales, siendo el vencimiento de la concesión el día 18 de abril de 2010.



Resultando que con fecha 29 de enero de 2010 y número de registro general de entrada 2.232, se ha recibido notificación por parte de la dirección general de comunicación social de la consejería de la presidencia en la cual se insta a tramitar la solicitud para la renovación de la concesión anteriormente citada.

Esta concejalía-delegada de bienestar social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la ley 7/1985, rbrl, 10.3 de la ordenanza y decreto de alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la comisión informativa de bienestar social y desarrollo socio-cultural, para la adopción del siguiente dictamen:

Único.- solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia la renovación de la concesión de la emisora municipal de fm, frecuencia 107.50 mhz.

La comisión con los votos favorables del grupo popular y la abstención del grupo socialista dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural de fecha 30 de marzo de 2010.
- Propuesta de solicitud de renovación de la concesión de emisora municipal de FM.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por veinticuatro votos a favor, diecisiete de los Concejales del Grupo Popular (17) y siete de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten en este momento a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

D) MOCIONES.

NOVENO.- Moción del Grupo Popular en contra de la subida del I.V.A.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"En el año 2009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia. Las importantes desviaciones en la estimación de los ingresos y los gastos para 2009 ponen de manifiesto que el Estado ha perdido el control de la situación económica y de las finanzas públicas.

El Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% del gasto no financiero del Estado con respecto a los PGE de 2009, sino que introducen la mayor subida de



impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuestos al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2009, que aplazara la subida del IVA a 2011 "a fin de que la economía se recupere de manera más sólida".

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre..., los Ayuntamientos y las CCAA verán drásticamente disminuida su capacidad para contratar obras y servicios que prestan a los ciudadanos, y ello sin contar además el perjuicio que la subida del IVA acarreará también a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local. A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes Locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los gobiernos locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año.

Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básicos y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo municipal/provincial/insular popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los partidos políticos y asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por diecisiete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (17), siete votos en contra de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Socialista (7) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo INDAPA (1), de los veinticinco Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la



Moción en todos sus términos.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ortiz hace un RUEGO al Sr. Concejal Delegado de Hacienda al objeto de que recuerde mejor el número de Concejales que el Grupo Socialista tuvo en régimen de dedicación exclusiva durante el mandato 1991-1995, y que según sus datos eran cinco. Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda que el número de Concejales en régimen de dedicación exclusiva durante dicho periodo fue, junto con la coalición de Gobierno que mantuvo, de diez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veintiocho minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 19 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez